



RESOLUCIÓN N° 166/20

ACTA N° 48/20.

Municipio 18 de Mayo, Martes 08 de diciembre de 2020.

VISTO: la Orden Proveedor Municipio N° 4449 correspondiente al gasto realizado el día 26 de Noviembre de 2020, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal "Formulario N° 00156-2020-274";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada, según lo informado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, por no cumplir con el Art. N° 33 Literal C del TOCAF "La Contratación de los Servicios supera el tope anual para procedimientos de Compra Directa";

RESULTANDO: que debido a la irregularidad constatada por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

- 1.- Tomar conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.

Copia de original que fue a la vista de la mesa.



Adriana Sánchez
Adriana Sánchez
FIRMA ALCALDESA

[Signature]
FIRMA CONCEJAL

[Signature]
FIRMA CONCEJAL
Victor Guzmán

[Signature]
FIRMA CONCEJAL

[Signature]
FIRMA CONCEJAL
ROBERTO JORJES
GOLETTINO FERREIRA